

**Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT
CDEIGENT-2023**

DATOS CONVOCATORIA

Título	II. Subvenciones para la contratación de personal investigador doctor con experiencia internacional (CDEIGENT) - 2023
Objetivo	Impulsar la carrera investigadora de personal investigador doctor joven de excelencia científica en centros de prestigio internacional, favoreciendo su incorporación e integración en centros de investigación de la Comunitat o en universidades públicas valencianas.
Entidad convocante	GVA-Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
Web GVA	CDEIGENT 2023
Plazo	Plazo GVA: del 1 de diciembre al 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive. Plazo INTERNO: del 1 de diciembre al 19 de diciembre de 2022.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Contrato de trabajo temporal de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011) Se convocan máximo 9 subvenciones .
Duración	La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses), prorrogables hasta dos años más, previa solicitud.
Dotación	Retribución bruta anual: 42.000 € Dotación adicional anual (ayuda para financiar gastos del grupo de investigación de referencia en el que se integre): máximo 30.000 €/ año.
Requisitos	<p>1. Podrán solicitar estas subvenciones las personas investigadoras doctoras que en el momento de presentación de solicitudes NO mantengan vinculación con ninguna universidad pública o centro de investigación valenciano y que reúnan LA TOTALIDAD de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disponer de una experiencia desde la obtención del título de doctor no superior a 6 años (salvo excepciones, ver convocatoria). b) Haber realizado una o varias estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana que acumulen, como mínimo, un periodo total de dos años. c) Tener el aval de la persona investigadora responsable del Grupo de investigación de referencia en el que se vaya a integrar. Ningún miembro de los grupos de investigación de referencia podrá pertenecer a otro grupo y únicamente se puede avalar a una persona solicitante por cada uno de los grupos de investigación de referencia. <ul style="list-style-type: none"> • Si el título de doctor ha sido emitido por alguna universidad de la Comunitat Valenciana el candidato/a necesitará haber estado <i>separado contractualmente</i> de esa institución <i>al menos durante dos años</i> desde la consecución del título de doctor. • No podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes y consolidables o consolidados.

- Un mismo investigador/a no podrá presentar solicitudes en más de una modalidad de subvención del Plan GenT convocadas. En caso de presentación de varias solicitudes solo se considerará válida la última solicitud presentada en plazo.

LOS REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

INFORMACIÓN ADICIONAL

• COFINANCIACIÓN:

La parte del coste del contrato no financiada por la Generalitat irá a cargo de la UMH y del Investigador Responsable (con cargo a los fondos que tenga de libre disposición para actividades de investigación_ GIGI, PAR o similar).

La distribución de las cantidades a aportar por cada parte será la misma que establece la convocatoria:

Anualidad	Cofinanciación UMH	Cofinanciación IP
	%	%
1º año	100%	0%
2º año	80%	20%
3º año	70%	30%
4º año	50%	50%
5º año	50%	50%
6º año	50%	50%

Se deberá presentar al SGI-OTRI el **Modelo de Aval y compromiso de cofinanciación** disponible en el blog, debidamente cumplimentado y firmado.

• CONCEPTOS FINANCIABLES de la Dotación Adicional para ejecución del proyecto:

- Contratación de personal asociado al proyecto (PTA)
- Gastos de ejecución y funcionamiento

- **COSTES INDIRECTOS:** Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto: **21% de la dotación adicional concedida para cada anualidad.**

• COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):

Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) **en fase de solicitud de la ayuda. Este trámite ha de realizarlo la persona con vinculación con la UMH que avala esta solicitud y proyecto.**

PROCEDIMIENTO de PRESENTACIÓN de la SOLICITUD

De acuerdo con el procedimiento previsto en la mencionada convocatoria, las solicitudes y documentación necesaria para cada modalidad tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la [sede electrónica de la GVA](#).

Observaciones

	<p>Los documentos que tendrán que acompañar las solicitudes se encuentran enumerados en el apartado D.2) Doctores con experiencia internacional (CDEIGENT) en la Web GVA.</p> <p>Enlace para la tramitación de la solicitud: Procedimiento y tramitación de la solicitud</p> <p>El plazo será el comprendido entre el 1 y el 23 de diciembre de 2022, siendo la fecha límite para presentar las solicitudes al SGI-OTRI el 19/12/2022, para poder tramitar la solicitud y recoger la firma del representante legal con garantías.</p> <p>Una vez registrada la solicitud, se deberá enviar copia de la documentación presentada, al correo de otri@umh.es, junto con los documentos internos de formulario de firma por el representante legal de la entidad en materia de investigación y compromiso de cofinanciación.</p> <p>➤ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA OBTENER LA CONFORMIDAD DE LA UMH.</p> <p>IMPORTANTE: El <i>currículum vitae</i> de la persona solicitante y el <i>historial científico del grupo de investigación</i> se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
Gestor SGI-OTRI	Gloria Cremades (gcremades@umh.es ; 96 665 8658 -Ext. 8658)